

**Resolución Exenta de Acreditación  
de Postgrado N°2516:** Magíster en  
Innovación Social para la Inclusión,  
impartido por la Universidad Viña del  
Mar

Santiago, 1 de agosto de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2.651-2, del 4 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Programas de Magíster; la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0026-24, del 28 de marzo de 2024, que inició el proceso de acreditación del Programa; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0119-24, del 30 de abril de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Magíster en Innovación Social para la Inclusión impartido por la Universidad Viña del Mar se sometió al procedimiento de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad regular, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley N°20.129, y de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
2. Que, con fecha 28 de marzo de 2024, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0026-24.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
4. Que, en ese contexto, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0119-24, del 30 de abril de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa.
5. Que dicha designación no fue impugnada por el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 17° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 25 y 26 de junio de 2024, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 25 de julio de 2024, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 8 de agosto de 2024, el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.



9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.651-2 del 4 de diciembre de 2024, a la que asistió una integrante del Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación, quien, en representación del dicho Comité, expuso ante la Segunda Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



## INFORME A LA INSTITUCIÓN

### Docencia y resultados del proceso formativo

#### Criterio 1. Carácter, objetivos y estructura del Programa – Nivel 1

El Programa declara un carácter profesional. Desde su creación en 2017 hasta la cohorte 2023 se implementó en modalidad mixta, sin embargo, desde la cohorte 2024 se implementa en modalidad virtual, integrando clases sincrónicas y asincrónicas, con una dedicación parcial.

El Programa tiene una formulación coherente con su carácter profesional, objetivos y estructura curricular. Propone formar personas capaces de problematizar y generar evidencia sobre procesos de exclusión material y simbólica que afectan a grupos prioritarios y comunidades, con el fin de establecer propuestas innovadoras de cambio a estos procesos de exclusión.

Sus áreas de desarrollo son tres: Educación para la inclusión social, Interseccionalidad y grupos prioritarios y Ciudad, territorio e inclusión social.

Las debilidades identificadas fueron atendidas en el reciente ajuste curricular de 2023, incrementando sus áreas de desarrollo de dos a tres, se fortaleció la formación en metodologías, se redujeron de cinco a cuatro las asignaturas en el primer y segundo semestre y se realizó el cambio a modalidad 100% virtual. Sin embargo, debido a este cambio de modalidad aún no es posible evaluar sus resultados en cuanto al logro del perfil de egreso. Al respecto, es importante que el Magíster avance en la formulación de un mecanismo que permita evaluar dicho perfil en esta modalidad.

Para la admisión, el o la estudiante debe contar con grado académico de licenciatura o título profesional, preferentemente en las áreas de ciencias sociales, de la salud y de la educación. Constatamos que la Dirección del Programa es quien se encarga de este proceso realizando entrevistas para constatar la idoneidad de quienes postulan mediante una pauta de evaluación.

Respecto a la demanda, el Programa presenta en el período 2020-2024 un total de 106 postulantes, de los cuales, 99 fueron aceptados y 93 concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación de 93,3%. De quienes se matricularon, 80,6% son mujeres.



El origen disciplinar del estudiantado para el mismo periodo se concentra en las carreras de pregrado de Terapia Ocupacional, Educación, Trabajo Social, Psicología, Psicopedagogía y Fonoaudiología.

En cuanto al origen institucional, constatamos que proviene de otras instituciones de educación superior y de la misma casa de estudios del Programa. No observamos matrícula de estudiantes extranjeros.

Respecto al trabajo de graduación, el estudiantado debe aprobar un proyecto que debe diagnosticar una problemática social y diseñar una propuesta de solución, el cual es guiado por un académico o académica y defendido ante una comisión. Al respecto, consideramos necesario que el Programa formalice en su reglamento la actividad de graduación e incorpore a un evaluador externo a dicha comisión evaluadora, aspectos que son reconocidos por el Magíster como oportunidades de mejora.

Junto a aquello, si bien el Programa cuenta con convenios vigentes, no observamos que estos se usen activamente por el estudiantado y que posibiliten la práctica para su actividad final. Dado esto, sugerimos mejorar su grado de vinculación con los grupos de interés que plantea según sus temáticas.

## Criterio 2. Resultados del proceso formativo – Nivel 1

El seguimiento de la progresión del estudiantado es llevado a cabo por el Comité Académico del Magíster mediante la revisión de las actas de los 12 módulos, lo que permite monitorear la participación y rendimiento académico de cada estudiante al finalizar un módulo.

Si bien el Magíster mantiene información actualizada respecto a los procesos y los resultados del proceso formativo, consideramos importante que el Programa sistematice la manera en que implementará el monitoreo y seguimiento de estudiantes provenientes de otras regiones y el vínculo con los actores regionales para evaluar la pertinencia e impacto de los trabajos de grado.

El Programa presenta para el periodo 2017-2022 una tasa de graduación de 64% y una tasa de deserción de 17% para el periodo 2017-2024. Junto a esto, observamos que ninguna de las personas que se han graduado lo han hecho en el tiempo teórico declarado. Además, dado el reciente cambio a modalidad virtual, el Programa aún no cuenta con personas graduadas bajo dicha modalidad, por lo que no es posible evaluar el impacto de estos cambios aún.



Si bien el Programa cuenta con la colaboración de la Dirección de Desarrollo Estudiantil y Alumni UVM para realizar seguimiento a las y los egresados, y declara la futura implementación de la encuesta Trayectoria Profesional Magíster UVM, consideramos importante que establezcan mecanismos de seguimiento de las y los graduados con la finalidad de tomar decisiones de manera sistemática y periódica en relación con la retroalimentación de las personas graduadas, lo que es reconocido como una oportunidad de mejora por parte del Magíster.

### Criterio 3. Cuerpo académico y áreas de desarrollo profesional o investigación – Nivel 2

El Programa cuenta con un equipo académico con trayectoria profesional y académica relevante.

Tiene un cuerpo académico conformado por 16 profesoras y profesores, de los cuales, cuatro pertenecen al núcleo y 12 son colaboradores. Además, el Magíster declara la participación de siete profesores visitantes entre 2017 y 2021. De quienes conforman el cuerpo académico, 10 son mujeres, tres son parte del núcleo y siete son colaboradoras.

Respecto a la dedicación horaria del núcleo, observamos que la totalidad tiene jornada completa en la Universidad y, en conjunto, dedican en total 100 horas semanales al Programa, distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación. Ante esto, recomendamos al Programa fortalecer el número de horas de dedicación de quienes integran el núcleo, dado los cambios que exige la modalidad virtual y el seguimiento de estudiantes que pertenezcan a otras regiones, fortaleciendo la gestión y coordinación del Magíster.

Quienes integran el núcleo participan en al menos un postgrado adicional en la Universidad de Viña del Mar.

El total de quienes integran el núcleo cumplen con las orientaciones de productividad individual y grupal del Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación.

Las tres áreas de desarrollo se componen de un número muy similar de integrantes del cuerpo académico, lo que demuestra una composición equilibrada. Sin embargo, debido a que solo son cuatro los integrantes de núcleo, cada área posee sólo uno o dos académicos o académicas de esta categoría.



Aunque las tesis se concentran principalmente en una académica y un académico del núcleo, la totalidad de éste cuenta con experiencia en dirección de tesis de Magíster en el propio Programa.

## **Gestión estratégica y recursos institucionales**

### Criterio 4. Organización interna y gestión de recursos – Nivel 1

El Programa se desarrolla en una institución de educación superior que tiene políticas, recursos y mecanismos para el desarrollo de programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo.

El Programa cuenta con mecanismos de formalización interna y recursos institucionales para su gestión. Su dependencia se encuentra en el Centro Regional de Inclusión e Innovación Social (CRIIS) creado por la Universidad en 2015.

La Institución dispone de mecanismos de gestión formalizados. El Programa cuenta con un director o directora, que se elige a proposición de la dirección del CRIIS, con ratificación de la Vicerrectoría Académica. El Comité Académico es un cuerpo colegiado de cuatro académicos y académicas, conformado a proposición de la Vicerrectoría Académica, y que trabaja en conjunto con la Dirección del Programa, que también cuenta con el apoyo de una coordinación administrativa.

A través de esta orgánica se coordinan los principales procesos del Programa, como admisión, monitoreo de implementación de los cursos, asignación de profesores guías previa consulta al estudiantado, y procesos de graduación. Además, informa al cuerpo académico sobre la evaluación docente y coordina actividades de vinculación con el medio.

Al respecto, consideramos que el cambio a modalidad virtual genera desafíos respecto a su implementación, gestión, seguimiento y monitoreo con estudiantes provenientes de comunidades y perfiles profesionales diversos, por lo que sugerimos resguardar los aspectos mencionados en la implementación de esta modalidad.

En cuanto a la infraestructura física, constatamos que solo 53% del estudiantado se manifiesta satisfactoriamente, y sobre la infraestructura tecnológica, 47% aprueba la plataforma virtual. Al respecto, dada la evaluación del estudiantado, consideramos que esta es un área de atención para mejorar la efectividad del aprendizaje considerando el cambio de modalidad.



Respecto a la disponibilidad de material bibliográfico, constatamos que la Universidad cuenta con el sistema de bibliotecas CREA que dispone de recursos, bases de datos y materiales online. Sin embargo, sugerimos establecer un seguimiento sobre el tipo de uso particular que hacen de estos recursos las y los estudiantes del Magíster.

## **Aseguramiento interno de la calidad**

### Criterio 5. Capacidad de autorregulación y mejora continua – Nivel 1

El Programa inicia sus actividades en 2017 y se presenta a su primer proceso de acreditación.

La Universidad cuenta con una Dirección de Aseguramiento de la Calidad que enmarca los procesos de monitoreo, seguimiento y mejora de los programas de postgrado. Además, existe una política de aseguramiento de la calidad que orienta el proceso de autoevaluación del Programa.

Consideramos importante que el Programa avance en la sistematización y formalización de mecanismos que le permitan evaluar y mejorar su propio desempeño, con miras al aseguramiento interno de la calidad. Por otro lado, tal como señala el Magíster, es importante que propicie acciones para lograr una mayor participación del cuerpo académico, estudiantado y personas graduadas en estos procesos.

## **Vinculación con el medio**

### Criterio 6. Asociación y colaboración nacional e internacional – Nivel 1

La adscripción al Centro Regional de Inclusión e Innovación Social (CRIIS) contribuye en la formación de profesionales que aportan con soluciones innovadoras en inclusión social, prioritariamente en la Región de Valparaíso, donde destaca la realización de proyectos con incidencia territorial.

Constatamos la existencia de convenios vigentes con universidades extranjeras, que posibilitan el intercambio y enriquecimiento de la formación del estudiantado. Sin embargo, tanto estudiantes como egresados y egresadas no registran la experiencia de haber hecho uso de ellos. Junto a aquello, tampoco observamos presupuesto asignado para impulsar acciones en este ámbito.



La vinculación con el medio del Magíster no ha logrado responder a una estrategia sistemática de colaboración bidireccional, concordante con la Política de Vinculación con el Medio de la Institución. Dado esto, consideramos que el Programa debe avanzar a convenios que den cuenta del trabajo con las comunidades, considerando la cobertura nacional que ha alcanzado el Programa y la diversidad de localidades de procedencia del estudiantado.

## **Síntesis de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora**

### Fortalezas

1. La adscripción al Centro Regional de Inclusión e Innovación Social (CRIIS) contribuye en la formación de profesionales que aportan con soluciones innovadoras en inclusión social, prioritariamente en la Región de Valparaíso, donde destaca la realización de proyectos con incidencia territorial.

### Debilidades

1. Consideramos importante que el Programa sistematice la manera en que implementará el monitoreo y seguimiento de estudiantes provenientes de otras regiones y el vínculo con los actores regionales para evaluar la pertinencia e impacto de los trabajos de grado.
2. Observamos que ninguna de las personas que se han graduado lo han hecho en el tiempo teórico declarado.
3. Consideramos importante que el Programa avance en la sistematización y formalización de mecanismos que le permitan evaluar y mejorar su propio desempeño, con miras al aseguramiento interno de la calidad. Por otro lado, tal como señala el Magíster, es importante que propicie acciones para lograr una mayor participación del cuerpo académico, estudiantado y personas graduadas en estos procesos.



4. La vinculación con el medio del Magíster no ha logrado responder a una estrategia sistemática de colaboración bidireccional, concordante con la Política de Vinculación con el Medio de la Institución. Dado esto, consideramos que el Programa debe avanzar a convenios que den cuenta del trabajo con las comunidades, considerando la cobertura nacional que ha alcanzado el Programa y la diversidad de localidades de procedencia del estudiantado.

#### Oportunidades de mejora

1. Debido al cambio de modalidad, aún no es posible evaluar sus resultados en cuanto al logro del perfil de egreso. Al respecto, es importante que el Magíster avance en la formulación de un mecanismo que permita evaluar dicho perfil en esta modalidad.
2. Consideramos necesario que el Programa formalice en su reglamento la actividad de graduación e incorpore a un evaluador externo a dicha comisión evaluadora, aspectos que son reconocidos por el Magíster como oportunidades de mejora.
3. Si bien el Programa cuenta con convenios vigentes, no observamos que estos se usen activamente por el estudiantado y que posibiliten la práctica para su actividad final. Dado esto, sugerimos mejorar su grado de vinculación con los grupos de interés que plantea según sus temáticas.
4. Si bien el Programa cuenta con la colaboración de la Dirección de Desarrollo Estudiantil y Alumni UVM para realizar seguimiento a las y los egresados, y declara la futura implementación de la encuesta Trayectoria Profesional Magíster UVM, consideramos importante que establezca mecanismos de seguimiento de las y los graduados con la finalidad de tomar decisiones de manera sistemática y periódica en relación con la retroalimentación de las personas graduadas, lo que es reconocido como una oportunidad de mejora por parte del Magíster.
5. Recomendamos al Programa fortalecer el número de horas de dedicación de quienes integran el núcleo, dado los cambios que exige la modalidad virtual y el seguimiento de estudiantes que pertenezcan a otras regiones, fortaleciendo la gestión y coordinación del Programa.



6. Consideramos que el cambio a modalidad virtual genera desafíos respecto a su implementación, gestión, seguimiento y monitoreo con estudiantes provenientes de comunidades y perfiles profesionales diversos, por lo que sugerimos resguardar los aspectos mencionados en la implementación de esta modalidad.
7. En cuanto a la infraestructura física, constatamos que solo 53% del estudiantado se manifiesta satisfactoriamente, y sobre la infraestructura tecnológica, 47% aprueba la plataforma virtual. Al respecto, dada la evaluación del estudiantado, consideramos que esta es un área de atención para mejorar la efectividad del aprendizaje considerando el cambio de modalidad.
8. Respecto a la disponibilidad de material bibliográfico, constatamos que la Universidad cuenta con el sistema de bibliotecas CREA que dispone de recursos, bases de datos y materiales online. Sin embargo, sugerimos establecer un seguimiento sobre el tipo de uso particular que hacen de estos recursos las y los estudiantes del Magíster.
9. Constatamos la existencia de convenios vigentes con universidades extranjeras, que posibilitan el intercambio y enriquecimiento de la formación del estudiantado. Sin embargo, tanto estudiantes como egresados y egresadas no registran la experiencia de haber hecho uso de ellos. Junto a aquello, tampoco observamos presupuesto asignado para impulsar acciones en este ámbito.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Magíster en Innovación Social para la Inclusión, impartido por la Universidad Viña del Mar, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Magíster en Innovación Social para la



Inclusión, impartido por la Universidad Viña del Mar, por un período de tres años, a contar del 4 de diciembre de 2024. Conforme a lo anterior, el Programa solo podrá iniciar un nuevo proceso dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo presentarse antes de expirar esta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa se presenta con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación por haber expirado esta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.

3. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición respecto de la presente decisión, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en las Circulares que, para tal efecto, haya dictado la CNA respecto del procedimiento de tramitación de los recursos de reposición y de las instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento del Pleno de la Comisión.
4. Que el Programa deberá incorporar a su publicidad la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129 y en las instrucciones contenidas en la Circular que, para tal efecto, haya dictado la CNA.
5. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de este.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Magíster en Innovación Social para la Inclusión impartido por la Universidad Viña del Mar.



**Anótese, regístrese y publíquese.**



**Andrés Bernasconi Ramírez**  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



**Renato Bartet Zambrano**  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/etc/aim/blc  
Distribución



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-000006F8C8**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>